



# UNION ROMANI

Miembro de la UNION ROMANI INTERNACIONAL. Organización reconocida por las Naciones Unidas  
Protocolo firmado en Nueva York el 28 de febrero de 1979.

## Resolución del Parlamento Europeo sobre la II Cumbre Europea sobre la Población Gitana

El Parlamento Europeo,

A. Considerando que **los gitanos europeos, que son entre diez y doce millones de personas, siguen siendo víctimas de una grave discriminación sistemática y, en muchos casos, están sometidos a la pobreza extrema y a la exclusión social;** que la mayoría de los romaníes europeos pasaron a ser ciudadanos de la UE tras las ampliaciones de 2004 y 2007, de modo que ellos y sus familias se benefician así del derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros,

B. Considerando que la situación de los gitanos europeos, que desde antiguo viven en numerosos países europeos, es diferente de la de las minorías nacionales europeas, lo que justifica la adopción de medidas específicas a escala europea,

C. Considerando que muchos ciudadanos y comunidades romaníes que han decidido establecerse en un Estado miembro de la UE diferente de aquel del que son nacionales se encuentran en una posición especialmente vulnerable,

D. Considerando que la UE dispone de diversos instrumentos que pueden utilizarse para combatir la exclusión de los gitanos, como la nueva oportunidad que ofrecen los Fondos Estructurales de dedicar hasta un 2 % de la asignación total del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a gastos de vivienda en favor de comunidades marginadas, que se llevará a la práctica en 2010, o las posibilidades existentes en el marco del Fondo Social Europeo,

E. Considerando que la Directiva 2000/43/CE del Consejo no ha sido transpuesta adecuadamente o aplicada íntegramente por todos los Estados miembros,

F. Considerando que la UE se ha comprometido en varias ocasiones a promover activamente los principios de igualdad de oportunidades e inclusión social con respecto a la población gitana en toda Europa,

G. **Considerando que el año pasado se observó un importante aumento del antigitanismo en los medios de comunicación de masas y en el discurso político en varios Estados miembros de la UE, así como un mayor índice de actos de violencia cometidos por motivos raciales contra los ciudadanos gitanos,**

H. Considerando la desigualdad y la lentitud de los progresos realizados en la lucha contra la discriminación de los ciudadanos romaníes por lo que respecta al respeto de sus derechos a la educación, el empleo, la sanidad y la vivienda, tanto en los Estados miembros como en los países candidatos,

I. Considerando que debe dedicarse una atención especial a las personas que sufren discriminaciones múltiples,

**J. Considerando que debe aumentar la representación de la población romaní en las estructuras de gobierno y en la Administración pública de los Estados miembros,**

1. Condena el reciente aumento del antigitanismo (romafobia) en varios Estados miembros de la UE, que se ha materializado en proclamas reiteradas de odio racial y ataques contra la población gitana;

**2. Considera que la lucha contra la discriminación de la población gitana, que constituye una comunidad paneuropea, requiere un enfoque exhaustivo a escala europea;**

3. Expresa su preocupación ante la discriminación sufrida por los gitanos en la educación (particularmente, la segregación), la vivienda (particularmente, los desalojos forzosos y las infraviviendas, a menudo en guetos), el empleo (su tasa de empleo especialmente baja) y el acceso a los sistemas de atención sanitaria y otros servicios públicos, **así como ante su asombrosamente bajo nivel de participación política;** pide a la Comisión y a los Estados miembros que, en la ejecución de los programas operativos, velen por el estricto cumplimiento de las disposiciones sobre igualdad de oportunidades, de modo que los proyectos no consoliden ni directa ni indirectamente la segregación y la exclusión de los gitanos; destaca que el 10 de febrero de 2010 aprobó un informe sobre la subvencionabilidad de las intervenciones en materia de vivienda en favor de las comunidades marginadas, que prevé este tipo de intervenciones en provecho de grupos vulnerables en el marco del FEDER y pide la rápida aplicación del Reglamento revisado, de modo que los Estados miembros puedan aprovechar esta oportunidad; considera, en este contexto, que la vivienda es una condición sine qua non para una inclusión social efectiva; pide a la Comisión que garantice el acceso al instrumento de microfinanciación recientemente adoptado por parte de la población gitana con el fin de apoyar su integración en el mercado laboral;

4. Reconoce que las cuestiones de la plena ciudadanía y la participación socioeconómica de los gitanos se ven condicionadas por una historia de discriminación y estigma social; considera que un enfoque de transversalización de la integración de los gitanos debe complementarse con medidas proactivas para superar la discriminación pasada y actual; pide a la Comisión que tenga debidamente en cuenta este aspecto en su enfoque sobre la integración de los gitanos;

**5. Considera que la UE y los Estados miembros tienen la responsabilidad conjunta de promover la integración de los gitanos y de defender sus**

**derechos fundamentales como ciudadanos europeos, y que deben redoblar urgentemente sus esfuerzos para lograr resultados visibles en este ámbito;** pide a los Estados miembros y a las instituciones de la UE que respalden las medidas necesarias para crear un entorno social y político adecuado para aplicar las medidas de inclusión de los ciudadanos gitanos, por ejemplo, apoyando campañas de educación pública para aumentar tolerancia de la población no romaní hacia la cultura y la integración de los ciudadanos romaníes, tanto en el país del que son nacionales como en su país de residencia en Europa;

6. Acoge con satisfacción las conclusiones del Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores sobre la integración de la población gitana, adoptadas en Luxemburgo el 8 de junio de 2009, que incluyen los Principios Básicos Comunes para la Integración de los Gitanos, e invita a la Comisión y a los Estados miembros a que los tengan en cuenta "cuando ideen y ejecuten políticas en defensa de los derechos fundamentales, la igualdad de sexos, la lucha contra la discriminación, la pobreza y la exclusión social, y de garantía del acceso a la educación, la vivienda, la sanidad, el empleo, los servicios sociales, la justicia, el deporte y la cultura, así como en las relaciones de la UE con terceros países"; acoge con satisfacción la solicitud de la Comisión de "arbitrar medidas concretas para que los instrumentos y políticas comunitarias que puedan incidir en la integración de los gitanos sean más eficaces";

7. Manifiesta, ante la urgencia del asunto, su profunda preocupación por el hecho de que la Comisión no haya respondido aún a su solicitud, de 31 de enero de 2008, de que prepare una estrategia europea para la población gitana, en colaboración con los Estados miembros, con objeto de coordinar y promover mejor los esfuerzos por mejorar la situación de la población gitana;

**8. Solicita por tanto, una vez más a la Comisión Europea que desarrolle una Estrategia Europea para la Inclusión de la Población Gitana de carácter exhaustivo, que se convierta en el instrumento para luchar contra la excusión social y la discriminación de la población gitana en Europa;**

9. Aguarda con interés la comunicación que presentará la Comisión tras la próxima Cumbre Europea sobre la Población Gitana, en la que se examinarán las políticas y los instrumentos existentes para mejorar la integración de los romaníes y los factores que explican los insatisfactorios avances realizados hasta la fecha; pide que la comunicación contenga objetivos y mecanismos claros para la futura configuración de la política relativa a la población gitana;

10. Pide a los nuevos Comisarios europeos que den prioridad a las cuestiones relativas a la población gitana pertenecientes a los ámbitos cubiertos por sus carteras, estableciendo como prioridad al mismo tiempo un sistema eficaz para la coordinación entre los Comisarios y entre las Direcciones Generales con objeto de abordar las cuestiones relativas a la población gitana a escala de la UE; **pide a la Comisión que encargue a uno de sus Comisarios la coordinación de la política para la población gitana;**

11. Anima a las instituciones de la UE a que involucren a las comunidades romaníes, desde el nivel de las asociaciones de base al de las ONG internacionales, en el proceso de desarrollo de una política global de la UE para

la población gitana en todos los aspectos relativos a la planificación, aplicación y supervisión, y que también hagan uso de la experiencia adquirida en el marco del Decenio de la Inclusión Romani 2005-2015, el Plan de Acción de la OSCE y las recomendaciones del Consejo de Europa, las Naciones Unidas y el propio Parlamento; pide la movilización de la comunidad romaní para la aplicación conjunta de las políticas de integración, que solamente darán resultados si todas las partes implicadas participan plenamente en ellas;

12. Pide a la Comisión que adopte un enfoque horizontal para abordar las cuestiones relacionadas con la población gitana y que elabore propuestas adicionales para hacer coherente la política a escala europea por lo que se refiere a la integración social de la población gitana, para impulsar a los Estados miembros a que hagan mayores esfuerzos por alcanzar resultados visibles, para promover un análisis crítico de los errores políticos, para facilitar el intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros y para aprovechar todas las lecciones extraídas del proyecto piloto sobre la población gitana, que deben contribuir a las políticas de integración;

13. Anima a los encargados de la organización de la Cumbre y a la UE a que establezcan un seguimiento político claro de las conclusiones de la Cumbre, a fin de evitar que se repitan situaciones del pasado en las que no se adoptaron ni conclusiones políticas ni propuestas concretas; **considera que la Cumbre no debe tener carácter declarativo, sino centrarse en compromisos políticos estratégicos que reflejen la voluntad política de cerrar la brecha existente entre las comunidades gitanas y las poblaciones mayoritarias;**

14. Insta a la Comisión y al Consejo a que hagan uso de las iniciativas existentes, como el Decenio de la Inclusión Romani, con objeto de incrementar la eficacia de los esfuerzos en este ámbito;

15. Considera esencial establecer un programa complejo de desarrollo que esté orientado simultáneamente a todos los ámbitos políticos relacionados y haga posible la intervención inmediata en guetos con graves desventajas estructurales;

16. Insiste en que, por sí solas, las medidas contra la discriminación no bastan para facilitar la integración social de los gitanos, sino que se necesitan esfuerzos concertados a escala comunitaria, con un fundamento jurídico sólido, a fin de coordinar las medidas de los interlocutores institucionales y sociales y hacer que las partes interesadas cumplan sus propios compromisos; acepta también, por consiguiente, la necesidad de un claro compromiso legislativo y de unos créditos presupuestarios creíbles;

17. Recomienda que el Consejo adopte una posición común sobre la financiación a través de los Fondos Estructurales y los fondos de preadhesión que refleje el compromiso político europeo de aprovechar al máximo las posibilidades que ofrecen estos fondos para promover la inclusión de los romaníes y velar por que los Principios Básicos Comunes para la Integración de los Gitanos se tengan plenamente en cuenta en todas las revisiones de los programas operativos pertinentes, atendiendo también al próximo período de programación; insta a la Comisión a que analice y evalúe la repercusión social que han tenido hasta la fecha las inversiones de los Fondos Estructurales y los fondos de preadhesión

orientados a la integración de los gitanos, a fin de extraer las debidas conclusiones y, en caso necesario, diseñar nuevas estrategias y normas en este ámbito;

18. Insiste en que los países candidatos deben participar cuanto antes en la búsqueda de la integración de los gitanos a escala europea, puesto que las negociaciones de adhesión brindan una oportunidad inmejorable para impulsar un cambio significativo en las actitudes gubernamentales hacia la población romaní;

**19. Insiste en que los Estados miembros deben asegurarse de que todas las medidas que afecten directa o indirectamente a los ciudadanos de la UE de origen romaní respeten los principios de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Directiva sobre igualdad racial, que prohíbe expresamente la discriminación directa e indirecta;** expresa su preocupación ante la repatriación forzosa de gitanos a países de los Balcanes Occidentales donde es posible que tengan que enfrentarse a la falta de vivienda y a la discriminación en los ámbitos de la educación, la protección social y el empleo y pide a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros que velen por el respeto de los derechos fundamentales, entre otros medios, con la asistencia y el seguimiento adecuados;

20. Destaca la precaria situación de muchos gitanos que, haciendo uso de su libertad de circulación en la Unión, han emigrado dentro de la UE; subraya que las medidas que se adopten en relación con estos grupos deben ajustarse a las normas y a la legislación europeas y pide a la Comisión y a los Estados miembros que determinen si es necesario un enfoque europeo coordinado;

21. Subraya la importancia de involucrar a las autoridades locales para garantizar la aplicación efectiva de los esfuerzos destinados a promover la integración de la población romaní y a luchar contra la discriminación; pide a la Comisión que dirija recomendaciones a los Estados miembros con objeto de animar a las autoridades locales a que hagan un mejor uso de las oportunidades que ofrecen los Fondos Estructurales con vistas a promover la integración de los gitanos, incluido el seguimiento objetivo de la ejecución de proyectos;

22. Insiste en la importancia de las organizaciones gitanas locales como factor clave para garantizar el éxito de las políticas de integración social, así como en la necesidad de que participen activamente representantes de la población gitana en todas las iniciativas destinadas a promover los derechos y la integración de las comunidades gitanas; considera que se necesitan estrategias a largo plazo para el desarrollo de las capacidades profesionales y organizativas de la población romaní, así como el desarrollo de sus recursos humanos como prioridad horizontal; subraya que la independencia política de la población gitana y la capacitación financiera, académica y de recursos humanos de su autoorganización es esencial para acelerar su integración social;

23. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de los países candidatos, al Consejo de Europa y a la OSCE.

Estrasburgo, de 25 de marzo de 2010,

INTRESS APOYA